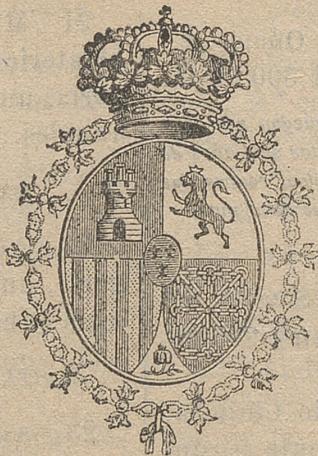


# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. . . . . 2 pesetas.

Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.

Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

### PUNTO DE SUSCRIPCION.

En la Secretaría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

## Seccion primera.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 7 de Marzo de 1900.)

Núm. 472.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

##### ANUNCIO.

Quedando vacante durante el plazo de seis meses la plaza de Fiel Contraste de Pesas y Medidas de esta provincia, se avisa al público á fin de que presenten, en este Gobierno civil, sus instancias documentadas en el plazo de diez días, á contar desde el de la fecha, todos aquellos que se crean con derecho á desempeñarla, según las condiciones exigidas en los artículos 34 y 50 del Reglamento de 5 de Septiembre de 1895, para la provision de dichos cargos. Debiendo advertir que la mencionada plaza, con arreglo á lo prevenido en el art. 52

del mismo es incompatible con el ejercicio de cualquier empleo público de residencia fija.

Valladolid 6 de Marzo de 1900.

El Gobernador,

Lorenzo Muñoz Gonzalez.

## Seccion segunda.

### ADMINISTRACION CENTRAL.

#### Ministerio de la Guerra.

##### Junta calificadoradora de aspirantes á destinos civiles.

Relacion de los destinos vacantes que han de proveerse con sujecion á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales ordenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Destinos con sueldo hasta 1.750 pesetas, reservados exclusivamente á los sargentos en activo ó licenciados que hayan comprobado ó comprueben su aptitud para el destino que soliciten y reunan doce ó más años de servicios, y de ellos cuatro por lo menos en el empleo, y no cuenten los primeros treinta y cinco años de edad ni cuarenta los segundos al solicitarlos por primera vez.

MINISTERIO DE FOMENTO.

1 Jefatura de Obras públicas de Córdoba.



4.<sup>a</sup> categoría, dos plazas de Escribiente primero, con 1.500 pesetas anuales.

2 Escuela Central de Artes y Oficios, 2.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Bedel, con 1.500 id. id.

*Destinos con sueldo hasta 1.499 pesetas, que pueden ser solicitados por sargentos que, contando por lo menos seis años de servicio en activo, y de ellos cuatro en el empleo, reúnan los mismos requisitos que para los anteriores se consignan*

MINISTERIO DE FOMENTO.

3 Biblioteca universitaria de Sevilla, 2.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Portero, con 1.250 pesetas anuales.

4 Jefatura de Obras públicas de Córdoba, 3.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Escribiente segundo con 1.250 id. id.

5 Idem id., 3.<sup>a</sup> categoría, dos plazas de Escribiente tercero, con 1.000 id. id.

6 Idem de Salamanca, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Ordenanza, con 1.000 id. id.

7 Junta provincial de Instrucción pública de Lérida, 3.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Auxiliar, con 1.250 id. id.

8 Montes, 3.<sup>a</sup> categoría, tres plazas de Escribiente segundo, con 1.250 id. id.

9 Idem, 3.<sup>a</sup> categoría, cinco plazas de Escribiente tercero, con 1.000 id. id.

10 Granja Central, 3.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Escribiente, con 1.250 id. id.

11 Idem id., 2.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Capataz, con 1.000 id. id.

12 Idem id., 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Ordenanza, con 1.000 id. id.

13 Granja experimental de la Coruña, 3.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Escribiente con 1.250 idem idem.

14 Idem id., 2.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Capataz, con 1.000 id. id.

15 Jardín de aclimatación de La Orotava, 2.<sup>a</sup> categoría, una plaza de idem, con 1.000 idem idem.

16 Estación enológica de Toro, 2.<sup>a</sup> categoría, una plaza de idem, con 1.000 id. id.

17 Idem id., 2.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Portero, con 1.000 id. id.

18 Idem id., 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Mozo del Laboratorio, con 1.000 id. id.

19 Servicio agronómico, 3.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Escribiente segundo, con 1.250 id. id.

20 Escuela general de Agricultura, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Ordenanza, con 1.000 idem idem.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

21 Ministerio de Gracia y Justicia.—Laboratorio Central de Medicina legal, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Mozo, con 1.000 pesetas anuales.

CAPITANÍA GENERAL DE ANDALUCÍA.

22 Audiencia provincial de Jaén, 2.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Alguacil, con 1.000 pesetas anuales.

CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA VIEJA.

23 Audiencia provincial de León, 2.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Alguacil, con 1.000 pesetas anuales y derechos arancelarios.

*Destinos que pueden obtener los sargentos, cabos y soldados licenciados, cualquiera que sea el tiempo que hayan servido en activo, teniendo presente las condiciones que para cada uno se exijan en la casilla respectiva.*

MINISTERIO DE FOMENTO.

24 Biblioteca provincial de Cádiz, 2.<sup>a</sup> categoría una plaza de Portero, con 750 pesetas anuales.

25 Idem de Gerona, 2.<sup>a</sup> categoría, una plaza de idem, con 625 id. id.

26 Idem de Murcia, 2.<sup>a</sup> categoría, una plaza de idem, con 750 id. id.

27 Idem de Huesca, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Mozo, con 500 id. id.

28 Idem universitaria de Barcelona, 2.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Portero, con 875 id. id.

29 Museo Arqueológico de Toledo, 2.<sup>a</sup> categoría, una plaza de idem, con 750 id. id.

30 Granja Central, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Guarda segundo, con 750 id. id.

31 Idem id., 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Peon fijo, con 750 id. id.

32 Escuela de Capataces de Minas de Vera, 2.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Conserje, con 750 idem idem.

33 Escuela especial de Ingenieros de Minas, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Mozo, con 750 idem idem.

34 Jefatura de Obras públicas de Cáceres, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Peon caminero, con 2 pesetas diarias; han de tener de veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.

35 Idem de Teruel, 1.<sup>a</sup> categoría, veintidós plazas de idem, con 2 id. id ó id. id.

## CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA.

36 Ayuntamiento de Navalmorales (Toledo), 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Alguacil, con 456'25 pesetas anuales.

37 Idem id., 1.<sup>a</sup> categoría; una plaza de Portero del Juzgado municipal, con 365 id. id.

38 Idem id., 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Guarda de los baldíos, con 365 id. id.

39 Diputación provincial de Ciudad Real.—Hospital provincial, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Enfermero, con 375 id. id.

40 Juzgado de primera instancia de Navalmoral de la Mata (Cáceres), 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Alguacil, con 480 id. id. y derechos arancelarios.

41 Ayuntamiento de Villatobas (Toledo), 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de idem, con 400 id. id.

42 Idem de Marjaliza (id.), 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Peaton correo de Marjaliza á Yébenes, con 182'50 id. id.

## CAPITANÍA GENERAL DE ANDALUCÍA.

43 Audiencia provincial de Jaén, 2.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Alguacil, con 750 pesetas anuales.

44 Ayuntamiento de Sevilla, 1.<sup>a</sup> categoría, doce plazas de Guardia municipal suplente; tienen derecho á ocupar vacante cuando ocurra.

## CAPITANÍA GENERAL DE VALENCIA.

45 Ayuntamiento de La Union (Murcia), 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Sereno, con 540 pesetas anuales y lo que voluntariamente den los vecinos del barrio en que sirva. Se omiten las condiciones exigidas por no haberse dado cumplimiento á lo que previene para estos casos el art. 3.<sup>o</sup> de la Real orden de 23 de Septiembre de 1891, dictada por la Presidencia del Consejo de Ministros.

46 Ayuntamiento de Orihuela (Alicante).—Secretaría, 2.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Escribiente, con 2 pesetas diarias.

47 Idem id., 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Sereno, con 638'75 pesetas anuales.

48 Diputación provincial de Cuenca.—Casa de Beneficencia, 1.<sup>a</sup> categoría, dos plazas de Celador, con 750 id. id.

49 Juzgado de primera instancia de Enguera (Valencia), 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Alguacil, con 480 id. id.

## CAPITANÍA GENERAL DE ARAGÓN.

50 Juzgado de primera instancia de Teruel, 2.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Alguacil, con 50 pesetas mensuales.

## CAPITANIA GENERAL DEL NORTE.

51 Ayuntamiento de Calahorra (Logroño), 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Celador nocturno, con 486 pesetas anuales.

52 Audiencia Territorial de Pamplona, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Mozo de estrados, con 600 id. id.

## CAPITANÍA GENERAL DE GALICIA.

53 Ayuntamiento de Orense, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Relojero municipal, con 315 pesetas anuales

54 Idem id., 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Músico de tercera de la banda, con 91'25 pesetas de gratificación.

55 Idem de Lugo, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Guardia municipal suplente, con derecho á sustituir á los guardias propietarios en ausencias y enfermedades, cobrando las dos terceras partes del haber del sustituido mientras ocupe su lugar, con opcion á ocupar las vacantes que ocurran. Se omiten las demás condiciones exigidas por no haberse dado cumplimiento á lo que previene para estos casos el art. 3.<sup>o</sup> de la Real orden de 23 de Septiembre de 1891, dictada por la Presidencia del Consejo de Ministros.

56 Juzgado de primera instancia é instrucción del Ferrol (Coruña), 2.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Alguacil, con 600 pesetas anuales.

## CAPITANÍA GENERAL DE BALEARES.

57 Audiencia territorial de Palma, 1.<sup>a</sup> categoría; una plaza de Mozo de estrados, con 650 pesetas anuales.

58 Audiencia de Palma, 2.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Alguacil, con 700 id. id.

## COMANDANCIA GENERAL DE MELILLA.

59 Presidio de Melilla, 2.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Capataz, con 750 pesetas anuales.

NOTAS. 1.<sup>a</sup> Las instancias solicitando los destinos que se anuncian han de tener entrada en este Ministerio hasta el día 31 de Marzo próximo.

2.ª Los aspirantes á algún destino de los que se publican en esta relacion, y que los hayan solicitado anteriormente, deberán promover nuevas instancias por igual conducto sin reproducir copia de su licencia, pues aquéllas sólo tienen efecto en el mes en que se anuncia el destino solicitado.

3.ª Los licenciados que habiendo obtenido destino soliciten otro, deberán acompañar á sus instancias nuevas copias de sus documentos, extendidas en papel de oficio.

4.ª Los individuos que estando empleados cesen en su destino, deberán acompañar documento oficial, en el que conste la causa de su cesantía cuando soliciten nuevo destino.

5.ª Para solicitar destinos de 3.ª y 4.ª categoría, deberán acompañar los sargentos certificado de aptitud que exprese posee el interesado conocimientos superiores á los que se cursan en las escuelas regimientales, con nota de *bueno* para los primeros y de *muy bueno* para los segundos; debiendo expedir dicho certificado para los sargentos en activo la Junta del Cuerpo, y para los licenciados las creadas por Reales órdenes circulares de 25 de Noviembre de 1893 y 18 de Abril de 1895, publicadas en las *Colecciones legislativas* números 398 y 125 respectivamente, de este Ministerio, según preceptúan los artículos 14 y 15 del reglamento de 10 de Octubre de 1885.

6.ª Las certificaciones para acreditar la conducta y moralidad observada por los interesados durante su permanencia en filas, y después de separados ó licenciados, han de ser expedidas por la Autoridades militares, con sujeción á lo dispuesto en el citado art. 14 confirmado en Real orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros en 20 de Marzo de 1891.

ADVERTENCIAS. 1.ª Para evitar sensibles confusiones es indispensable que los solicitantes expresen en sus instancias, además de los nombres de los destinos que pretendan, el número de orden con que aquellos están señalados al margen izquierdo de la presente relacion, justificando por medio de nota consignada en la instancia y autorizada por el Jefe de la dependencia á cuyas órdenes sirvan, su actual situacion con relacion al último destino que obtuvieron por este Ministerio; teniendo presente los interesados que, mientras así no lo verifiquen, figurarán en el último lugar en el correspondiente concurso.

2.ª Los que soliciten destinos de los incluidos en la presente relacion tendrán presente que pueden solicitar todos aquellos que según sus condiciones especiales les corresponda, con arreglo á su categoría y años de servicio.

Madrid 28 de Febrero de 1900.—*Azcárraga.*

(Gaceta del 1.º de Marzo de 1900.)

## Seccion cuarta.

NUM. 453.

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLADOLID.

Lista de los señores Concejales y un número cuádruplo de mayores contribuyentes para la eleccion de Compromisarios para Senadores, la cual se publica en cumplimiento del art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

#### Señores del Ayuntamiento.

- |     |    |                                    |
|-----|----|------------------------------------|
| N.º | 1  | D. Mariano Gonzalez Lorenzo        |
|     | 2  | Francisco Zarandona Valentín       |
|     | 3  | Pablo Romeo G. Ojuel               |
|     | 4  | Manuel Carnicer Pardo              |
|     | 5  | Fernando Santarén Madrazo          |
|     | 6  | Eladio Fernandez Delgado Laza      |
|     | 7  | Justiniano Domingo Gallego         |
|     | 8  | Pedro del Barrio Montes            |
|     | 9  | Mariano Calvo Fernandez            |
|     | 10 | Ricardo Canales Mendigutía         |
|     | 11 | Santiago Alba Bonifáz              |
|     | 12 | Moisés Carballo de la Puerta       |
|     | 13 | Bernardino Herrero Ibañez          |
|     | 14 | Dionisio Contreras Rodriguez       |
|     | 15 | Pedro Vaquero Concellon            |
|     | 16 | Lorenzo Bernal García              |
|     | 17 | Jacinto Peña Manrique              |
|     | 18 | Emilio Moratinos García            |
|     | 19 | Marcos de la Fuente Caballero      |
|     | 20 | German Leal Ruiz                   |
|     | 21 | Gregorio García Garrote            |
|     | 22 | Gaspar Calvo Alaguero              |
|     | 23 | Vicente Maydagan y Ortiz de Zárata |
|     | 24 | José Rodriguez Guerrero            |
|     | 25 | Basilio Gutierrez Legaz            |
|     | 26 | Antonio Bujedo Cepeda              |
|     | 27 | José M.ª Ortiz Guerrero            |
|     | 28 | Valentín de la Varga Esteban       |
|     | 29 | Enrique Gavilan Almuzara           |
|     | 30 | Juan Rubio Merino                  |
|     | 31 | Eugenio Sesmero Fernandez          |
|     | 32 | Maximino de la Plaza Castro        |
|     | 33 | Teodoro Fernandez Castañeda        |
|     | 34 | Miguel Nuevo Diez                  |
|     | 35 | Higinio Gomez Repiso               |
|     | 36 | Arturo Fernandez Gonzalez          |
|     | 37 | Ulpiano Gimenez García             |

**Mayores contribuyentes.**

N.º	1	D. Juan Alzurená é Iriarte	N.º	51	D. Miguel Prado Aguado
	2	José de la Cuesta y Santiago		52	José Antonio Pintó de Lara
	3	Eloy Silió y Gutierrez		53	Mariano Fernandez Laza
	4	Dionisio Alcalde Alonso		54	Francisco Casado Justo
	5	Eusebio Gutierrez Diez		55	Teodosio Alonso Pesquera
	6	Leonardo Miñon Cristiano		56	Tomás Villanueva
	7	Santos Rodriguez Gomez		57	Baldomero Alonso Lopez
	8	Antonio Jalon y Jalon		58	Zacarías Nemesio Ilera
	9	Francisco Resines Troconiz		59	Gregorio Hernandez Alvarez
	10	Gregorio García Garrote		60	Fernando Gago Garcia
	11	Santiago Briñas Enciso		61	Emigdio Tablares Rodriguez
	12	Miguel Yurrita y Estemoso		62	Alejandro Fernandez
	13	Ramon Moliner Vaquero		63	José S. Estival
	14	Pedro Divildos Harriet		64	Pedro Mazariegos de la Puerta
	15	Fernando Santarén Ramon		65	Tomás Arés Perez
	16	Modesto Mata Blanco		66	Mariano Casado Diez
	17	Felipe Rodriguez Salcedo		67	Tomás Soldevila Romero
	18	Juan Suarez y Suarez		68	Rafael Miguel Ortiz
	19	Ignacio Montes Herrero		69	Valentin Bejarano Hernandez
	20	Julian Presa Rojas		70	Nicolás Gonzalez Peña
	21	Ciriaco Prieto Calvo		71	Inocencio Gallo Izquierdo
	22	José Herrero Fernandez		72	José Ruano de Paz
	23	Vicente la Puente Terán		73	Gorgonio Martinez R. Casariego
	24	Bonifacio Oviedo Pons		74	Vicente Alonso Hernandez
	25	José Gomez Gonzalez		75	Benito Fernandez Macuá
	26	Narciso de la Cuesta		76	Juan Felipe del Mazo
	27	Juan Herrero Olea		77	Evaristo Diez Garcia
	28	José María Fernandez Cavada		78	Romualdo Martinez Echevarría
	29	Lino Llamas Gusano		79	Bartolomé Montalvo Rico
	30	Braulio Herrero Villanueva		80	Pedro Moliner Vaquero
	31	Tomás Alfaro Moreno		81	Arturo Padilla del Olmo
	32	Demetrio Mateo Alvarez		82	Leopoldo Luis Delgado Cea
	33	Miguel Pardo Urquiza		83	Agustin Mialhe Desgré
	34	Sixto Ruiz de la Cámara		84	Tomás Beltran Miguel
	35	Máximo Tejedor Cacho		85	Aureo Alonso Estefanía
	36	José Antonio Pintó		86	Norberto Sanz Montes
	37	Antonio Asensio Gonzalez		87	Rafael Cano Rodriguez
	38	José María Semprum		88	Cándido Gonzalez Gutierrez
	39	Tomás Fernandez Canales		89	Eloy Garcia Alonso
	40	Miguel Uña		90	Julian Palacios Rueda
	41	Antonio Maza Canales		91	Bonifacio Lapaza y Martiartú
	42	José Gómez Gutierrez		92	Patricio Guillen Martin
	43	Francisco María Villanueva		93	Antonio Ontaneda Ruiz
	44	Francisco Javier Gutierrez		94	Deogracias Herrador Cea
	45	Telesforo Hernandez		95	Dionisio Isasi Isasmendi
	46	Tomás Martin		96	Miguel Diez y Diez
	47	Federico Tejedor		97	Nestorio Garcia
	48	Bernardino Martin		98	Enrique Pinedo
	49	Senén Perez		99	Vicente Moratilla
	50	Casto Santamaría		100	Manuel Merchan
				101	Angel Zabillaga

- N.º 102 D. Eduardo Alonso  
 103 José Fernández  
 104 Jerónimo Gonzalez  
 105 Luis Alvarez  
 106 Gaston Marcel  
 107 Valentín Caderot Simón  
 108 Ramon Junquera  
 109 Inocencio Tejedor  
 110 Leopoldo Fernandez y Gonzalez  
 111 Salvador Calvo y Cacho  
 112 Cayetano Muñoz Martin  
 113 Quintin Lopez Quevedo  
 114 Gervasio Fournier Gonzalez  
 115 José Fernandez de Gamboa  
 116 Nicomedes Herrador  
 117 Niceto Fernandez Prieto  
 118 Luis Fernandez Hernandez  
 119 Ildefonso Rodriguez  
 120 Guillermo Becerril Molpeceres  
 121 Vicente Sagarra Lascuraín  
 122 Pedro Gago Gil  
 123 Juan Zani Roca  
 124 Luis Diez Luis  
 125 Andrés Montalvo  
 126 Nemesio Gatón Mencia  
 127 Antonio Rodriguez Lopez  
 128 Maximino Tejedor Iglesias  
 129 Juan Gomez de Latorre  
 130 Salustiano Garrido  
 131 Pedro Muñoz  
 132 Antonio Francisco Leal  
 133 Hipólito Martin Sanz  
 134 José Romero Gilsanz  
 135 Félix Blanco Bernal  
 136 Andrés Laorden  
 137 Antolin García Valerio  
 138 Pedro Miguel Robles  
 139 José Higuera  
 140 Manuel Suarez Pelaez  
 141 Gabriel Gabilondo Azcárate  
 142 Cipriano Gomez Ardoniz  
 143 Isidro Sanchez Rodriguez  
 144 Mariano Rodriguez Valderrábano  
 145 Andrés García Barrasa  
 146 José Castro Saez  
 147 Valentín Palencia Gutierrez  
 148 Ildefonso Bedoya Prieto

Valladolid 1.º de Marzo de 1900.—El Alcalde, *Mariano G. Lorenzo*.

Núm. 469.

**Ayuntamiento constitucional de  
Quintanilla de Abajo.**

Para que la Junta pericial de esta villa pueda ocuparse en su día con la debida oportunidad en la formacion de los apéndices que habrán de servir de base á los repartimientos de la contribucion territorial por rústica, colonia y pecuaria y al de urbana, para el año de 1901, se hace preciso que los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteracion en dichas riquezas, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los días del corriente mes, sus respectivas relaciones de altas y bajas; pues pasado dicho término no se admitirá ninguna de ellas.

Quintanilla de Abajo 2 de Marzo de 1900.  
—El Alcalde, Angel Diez R. Loysele.

Núm. 425.

**Ayuntamiento constitucional de  
Rubi de Bracamonte.**

Lista definitiva de los señores que componen el Ayuntamiento constitucional de esta villa y veintiocho mayores contribuyentes vecinos de ella, que tienen derecho á emitir sus sufragios en la eleccion de Compromisarios para Senadores.

*Debe constar este Ayuntamiento de siete individuos y lo constituyen en la actualidad seis; teniendo una vacante por exencion.*

**Señores del Ayuntamiento.**

- D. Antonino Pita Pastor  
 Francisco Sanchez Pastor  
 Domnion Perez Ruiz  
 Pascual del Olmo Rodriguez  
 Vicente Esteban Pastor  
 Toribio Manzano Pita

**Mayores contribuyentes.**

- D. Bonifacio Sobrino Perez  
 Fermin Perez Ruiz  
 Pablo Pita Acebes  
 Eleuterio Pita Acebes  
 Pascual Sanchez Pastor  
 Pantaleon Rodriguez Garcia  
 Julian Santos Perez

D. Celestino Casares Saez  
 Victorino Descalzo Gay  
 Florentino Rodriguez Olmo  
 Mariano Santos Perez  
 Antonio Rodriguez Hernandez  
 Santiago Ruiz Figueroa  
 Saturnino Pastor Hernandez  
 Eduardo Sobrino Pisador  
 Vicente Hernandez Labajo  
 Eleuterio Descalzo Pastor  
 Santiago de Castro Lopez  
 Acisclo Azofra Garrido  
 Santos Ruiz Cid  
 Mario Ruiz Cid  
 Gabino Azofra Gay  
 Santiago Rodriguez Olmo  
 Nemesio Pita Acebas  
 Mariano Dieguez Gil  
 Marcelliano Barrocal Herrera  
 Macario Gil Saez  
 Victoriano Rodriguez Diez

Es copia literal de la que se halló expuesta al público por el término legal y contra la cual no se ha presentado reclamacion alguna.

Rubí de Bracamonte 6 de Febrero de 1900.

—El Secretario, Jacinto Otero.—V.º B.º El Alcalde, Antonino Pita.

NÚM. 428.

#### **Ayuntamiento constitucional de San Miguel del Arroyo.**

Lista de los señores Concejales que componen el Ayuntamiento de esta villa y de los mayores contribuyentes vecinos con derecho á la eleccion de Compromisarios para Senadores, formada con arreglo á lo prevenido en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

#### **Señores de Ayuntamiento.**

D. Evaristo Perez Velasco  
 Fermin Sastre Molpeceres  
 Benito Martin Velasco  
 Manuel Renedo Maestro  
 Narciso Sastre Miguez  
 Nicomedes Izquierdo  
 Mariano Sastre Frutos  
 Vicente Perez Dios  
 Vicente Zarzuela Velasco

#### **Mayores contribuyentes.**

D. Andrés Velasco Velasco  
 Atanasio Moreton Madruga  
 Agustin Perez Velasco  
 Antolin Velasco Navas  
 Angel Moreton de la Fuente  
 Benigno Perez Velasco  
 Claudio Sastre Miguez  
 Domingo Perez Velasco  
 Elías Lopez Viloría  
 Félix Bartolomé Sanz  
 Gregorio Arribas del Olmo  
 Isidoro Sacristan Vaquerín  
 Julian Torres Saldaña  
 Jorge Velasco Frutos  
 Julian Arribas del Olmo  
 Luis de Frutos Velasco  
 Leon Martin Garcia  
 Máximo Velasco Velasco  
 Mariano de Frutos Sanz  
 Miguel Martin Velasco  
 Mariano Velasco Velasco  
 Marcial Velasco Cacharro  
 Nicomedes Callejo Fuertes  
 Nicolás Sastre Frutos  
 Nicolás Velasco Villafruela  
 Pablo Velasco Frutos  
 Pedro de Frutos Velasco  
 Pedro Sanz Sacristan  
 Pablo Gomez  
 Pablo Velasco Ojea  
 Pedro Izquierdo Criado  
 Tomás Perez Pascual  
 Valerio Sanz Velasco  
 Victoriano Velasco Frutos  
 Cándido Zarzuela Velasco  
 Vicente Sastre Velasco

Cuya lista así formada se expone al público á los efectos de la ley electoral. San Miguel del Arroyo 1.º de Enero de 1900.—El Alcalde, Evaristo Perez.

Es copia del original que obra en el expediente y fué aprobada por el Ayuntamiento en diez y nueve del corriente.

San Miguel del Arroyo 23 de Febrero de 1900.—El Secretario, Bernardino Gonzalez.—V.º B.º, Evaristo Perez.

Num. 432.

**Ayuntamiento constitucional de  
Urones de Castroponce.**

Lista de los señores que componen el Ayuntamiento de esta villa y de los mayores contribuyentes vecinos de la misma que tienen derecho á la eleccion de Compromisarios para elegir Senadores, formada con arreglo á lo dispuesto en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

**Señores Concejales.**

- D. Segundo Franco Rubio  
José Rodriguez Velasco  
Atanasio Velasco Castañeda  
Juan Castañeda Herrero  
Fulgencio Cano Rodriguez  
Estanislao Martinez Paniagua

**Mayores contribuyentes.**

- D. Manuel Castañeda Cembranos  
Doroteo Paniagua Carnicero  
Vicente Daniel Martinez  
Severiano Rodriguez Velasco  
Juan Escudero Melgar  
Julian Castañeda Herrero  
Niceto Paniagua Carnicero  
Pedro Paniagua Escudero  
Martin Daniel Martinez  
Feliciano Rodriguez Paniagua  
Salustiano Velasco Rodriguez  
Higinio Fernandez Martinez  
Francisco Martinez de Santiago  
José Fernandez Pastor  
Aureliano Rodriguez Fernandez  
José Martinez Paniagua  
Natalio Rubio Daniel  
José Rubio Daniel  
Bernardo Velasco Paniagua  
Prudencio Martinez Paniagua  
Ramon Velasco Cano  
Pedro Blanco Pardo  
Aniceto Velasco Herrero  
Eusebio Fernandez Castañeda

Urones de Castroponce 1.º de Enero de mil novecientos.—El Alcalde, Segundo Franco.

—Atanasio Velasco.—Estanislao Martinez.—José Rodriguez.—Fulgencio Cano.

Es copia de su original.—Urones de Castroponce 26 de Febrero de 1900.—El Secretario, Aniceto Velasco.—V.º B.º El Alcalde accidental, José Rodriguez.

**Seccion quinta.**

Num. 475.

**Don Eduardo Gonzalez Gomez, Juez de  
instruccion del Distrito de la Plaza de  
esta Ciudad.**

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Castor Ramos Sanz, cuyas demás circunstancias al final se expresan y de paradero ignorado, para que en el término de diez días á contar desde la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado con el fin de recibirle declaracion indagatoria en la causa que se le sigue sobre hurto de efectos á Pedro Gomez, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares y demás agentes de la policia judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, dando cuenta á este Juzgado caso de que tenga lugar.

Dado en Valladolid á veinticuatro de Febrero de mil novecientos.—Eduardo Gonzalez.—P. S. M., Nicolás Garcia.

*Señas del procesado.*

Es de estatura regular, ojos y pelo castaños, nariz y boca regulares, escaso de barba, con un poco de bigote, es natural de Portillo, de unos veintidos años, hijo de Policarpo y de Facunda, y viste pantalon de pana color ceniza, chaqueta parda, chaleco negro, camisa de franela listada, boina azul y calza botas negras.

**VALLADOLID.—1900.**

IMPRESA Y ENCUADERNACIÓN DEL HOSPICIO PROVINCIAL.

Palacio de la Excm. Diputación.